

MEMORIA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE AL CONTRATO "SUMINISTRO PARA EL DESARROLLO DE LA INICIATIVA 'MARTOS CIUDAD INTELIGENTE' "

EXP. 043/23-SP

1. ANTECEDENTES

La estrategia de Red.es relativa a Ciudades Inteligentes, se enmarca en el "Plan Nacional de Ciudades Inteligentes" que tiene como objetivo último contribuir al desarrollo económico y a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos maximizando el impacto de las políticas públicas en TIC para mejorar la productividad y la competitividad; y transformar y modernizar la economía y la sociedad española mediante un uso eficaz e intensivo de las TIC por la ciudadanía, empresas y administraciones.

En este ámbito Red.es, ha lanzado dos convocatorias de Ciudades Inteligentes (C019/14-AE y C059/15-AE) orientadas al desarrollo inteligente de las ciudades y a la mejora de los servicios que se prestan a los ciudadanos y visitantes, potenciando la creación de iniciativas que favorezcan la apertura y la reutilización de datos públicos, la implantación de sistemas de gestión maduros que mejoren los servicios que presta la ciudad y la puesta en marcha de infraestructuras y elementos tecnológicos que permitan generar servicios de valor.

La iniciativa "Martos Ciudad Inteligente" presentada por el Ayuntamiento de Martos fue seleccionada como beneficiaria de la 1ª Convocatoria de Ciudades Inteligentes (C019/14-AE), así como de las obligaciones que se derivan del Convenio de colaboración firmado tras la concesión de la ayuda (C016-15-AE).

En el marco de dicho Convenio, una vez definidos los requisitos técnicos de los trabajos contenidos en la iniciativa presentada por el Ayuntamiento a la convocatoria, y de conformidad con lo señalado en la cláusula tercera del Convenio, se publicó el correspondiente procedimiento de licitación para seleccionar al contratista que ejecutase los trabajos de la iniciativa seleccionada (expediente de contratación 163/15-AE "Desarrollo de la iniciativa Martos Smart City"). Mediante este contrato no fue posible ejecutarse satisfactoriamente la iniciativa seleccionada.

Código Seguro De Verificación	XSySjVd+y6QZpxzWoM8sJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES	Firmado	31/07/2023 10:16:37
Observaciones		Página	1/22
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/XSySjVd%2By6QZpxzWoM8sJg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Es por tanto necesaria la elaboración de una nueva licitación para ejecutar las actuaciones que se derivan de la Iniciativa del Ayuntamiento de Martos.

Habiendo expirado la vigencia del Convenio original y no siendo posible su prórroga, el 27 de julio de 2021 se firmó un nuevo Convenio con el Ayuntamiento de Martos, cuya vigencia se extiende hasta el 27 de julio de 2025 y que da soporte jurídico a esta nueva licitación.

2. TIPO DE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El contrato se licita por procedimiento abierto, conforme a lo establecido en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

3. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es el desarrollo de actuaciones de la iniciativa "Martos Ciudad Inteligente" presentada por el Ayuntamiento de Martos a la Primera Convocatoria de Ciudades Inteligentes.

En concreto, el proyecto persigue el ahorro energético y uso eficiente del agua en el riego de parques y jardines mediante la implantación de un sistema inteligente de riego automático que permita hacer un uso más sostenible y eficiente de este recurso clave para la ciudadanía.

Otro de los objetivos medioambientales es la mejora de la calidad del aire mediante la implantación de una red de estaciones meteorológicas y sensores ambientales.

Así mismo, se persigue mejorar la seguridad vial, mediante el suministro e instalación de pasos de peatones inteligentes, y mejorar la información al ciudadano local y turistas mediante la instalación de pantallas informativas.

Código Seguro De Verificación	XSySjVd+y6QZpxzWoM8sJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES	Firmado	31/07/2023 10:16:37
Observaciones		Página	2/22
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/XSySjVd%2By6QZpxzWoM8sJg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4. NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El proyecto persigue el suministro e implantación de sistemas de ahorro de agua (riego inteligente de parques y jardines), de elementos y sensores para medir la calidad de aire (estaciones meteorológicas y medición de partículas), elementos de mejora de la seguridad vial (pasos de peatones inteligentes) y dispositivos de información al ciudadano y visitante (pantallas informativas) y su integración en la plataforma de ciudad que gestiona el Ayuntamiento de Martos.

El contrato tiene una elevada complejidad técnica de ejecución, ya que debe integrar diversos componentes en la plataforma de ciudad del Ayuntamiento para cumplir con los objetivos definidos en la iniciativa. La iniciativa contempla una serie de actuaciones interrelacionadas y dependientes entre sí, que es necesario gestionar mediante el suministro de un proyecto llave en mano que englobe todas las tareas de coordinación, suministro, instalación, configuración de elementos y de desarrollo e integración software.

La solución suministrada como un proyecto llave en mano deberá incluir el suministro e instalación del equipamiento HW y SW necesario para la correcta implantación y puesta en marcha de los distintos elementos que integran la solución, así como la garantía in-situ de los componentes que sean necesarios suministrar e implantar para dar respuesta a las funcionalidades.

El alcance del proyecto incluye las siguientes actuaciones:

- Implantación de un sistema inteligente de riego automático en los parques y jardines del municipio, que permita hacer un uso eficiente del agua de riego y que permita controlar la información de consumos y regular la cantidad de agua necesaria basada en los datos captados por los sensores.
- Implantación de una red de estaciones meteorológicas y de medición de partículas que permitan medir la calidad del aire.
- Puesta en marcha de sistemas de pasos de peatones inteligentes que permitan mejorar la seguridad vial, mediante la emisión de señales visuales que alerten a los conductores cuando se detecten peatones que crucen por los pasos de peatones.

Código Seguro De Verificación	XSySjVd+y6QZpxzWoM8sJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES	Firmado	31/07/2023 10:16:37
Observaciones		Página	3/22
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/XSySjVd%2By6QZpxzWoM8sJg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Despliegue de una serie de paneles informativos que muestren información útil para los ciudadanos y visitantes

Estos componentes se integrarán con la plataforma de ciudad que gestiona el Ayuntamiento de Martos, de tal forma que se permita la gestión transversal con estos y otros servicios municipales, así como la integración de datos y cuadros de mando.

Con el fin de dotarse de la solución solicitada, se propone la contratación de una empresa con solvencia adecuada que haya desarrollado proyectos similares a los solicitados y que adscriba los medios necesarios para cumplir en plazo y forma con el objeto del contrato.

5. DEPARTAMENTO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El departamento proponente del procedimiento es el Departamento de RedIRIS y Servicios Públicos Digitales y se designa como responsable del contrato al director de Servicios Públicos Digitales.

6. PLAZO DE DURACIÓN

El plazo de duración del Contrato será de DOCE (12) MESES desde el día siguiente a su formalización, sin posibilidad de prórrogas.

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del Contrato asciende a SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE EUROS CON UN CÉNTIMO (797.519,01€), impuestos indirectos aplicables excluidos.

El presupuesto base de licitación se corresponde con el presupuesto máximo del contrato, SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE EUROS CON UN CÉNTIMO (797.519,01€), más los impuestos indirectos aplicables.

El presupuesto base de licitación se desglosa de la siguiente manera:

Código Seguro De Verificación	XSySjVd+y6QZpxzWoM8sJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES	Firmado	31/07/2023 10:16:37
Observaciones		Página	4/22
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/XSySjVd%2By6QZpxzWoM8sJg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	Importe
Suministro de <i>hardware</i> y <i>software</i>	499.364,88 €
Servicios asociados (instalación, configuración, etc.)	166.454,96 €
Gastos Generales (cuantificado como un 13%)	86.556,58 €
Beneficio Industrial (cuantificado como un 6%)	45.142,59 €
Total (sin impuestos aplicables)	797.519,01 €
Impuestos indirectos aplicables (21%)	167.478,99 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (CON IMPUESTOS APLICABLES 21%)	964.998,00 €

El método de cálculo del valor estimado del contrato es el que se recoge en el Informe para la aprobación del Expediente del presente procedimiento de contratación publicado en el perfil del contratante de Red.es.

El valor estimado del Contrato asciende a SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE EUROS CON UN CÉNTIMO (797.519,01€), impuestos indirectos aplicables excluidos.

CONCEPTO	Importe (impuestos indirectos aplicables excluidos)
Suministro de <i>hardware</i> y <i>software</i>	499.364,88 €
Servicios asociados (instalación, configuración, etc.)	166.454,96 €
Gastos Generales (cuantificado como un 13%)	86.556,58 €
Beneficio Industrial (cuantificado como un 6%)	45.142,59 €
TOTAL	797.519,01 €

Código Seguro De Verificación	XSySjVd+y6QZpxzWoM8sJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES	Firmado	31/07/2023 10:16:37
Observaciones		Página	5/22
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/XSySjVd%2By6QZpxzWoM8sJg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Los importes se han estimado partiendo de los precios de mercado obtenidos de la Iniciativa presentada por el Ayuntamiento de Martos a la Primera Convocatoria de Ciudades Inteligentes, en la que, según sus bases, se solicitaba un análisis económico de la iniciativa. Se ha considerado la evolución tecnológica de los elementos objeto de licitación.

8. LOTES O JUSTIFICACIÓN DE LA FALTA DE DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO

La solución a desarrollar en la iniciativa Martos Ciudad Inteligente es una solución integral en la que se trata de desarrollar una ciudad inteligente, centrándose en ámbitos como el ahorro y uso eficiente del agua, la calidad del aire, la seguridad vial, la promoción turística e información al ciudadano, integrando la información de los diferentes componentes a través de una plataforma.

La contratación conjunta de los diferentes componentes que conforman la solución contribuye y ayuda a la integración entre todos los sistemas. Cualquier otra solución que implique diferentes empresas desarrollando componentes e integrándose con los sistemas existentes supondría unas dificultades técnicas sobrevenidas, así como la necesidad de incrementar de forma considerable los recursos de gestión tanto por parte del beneficiario como por parte de Red.es. La contratación como un proyecto único llave en mano, además, permite generar economías de escala al reducir tiempos y costes de desplazamientos, instalación, verificación y pruebas.

Asimismo, la división en lotes generaría una menor eficiencia en costes por requerirse una contratación adicional para la gestión y coordinación (project management), no contemplada en la iniciativa presentada por el Ayuntamiento de Martos.

Esta situación de integración de la solución en una solución global lleva a que, por razones de eficiencia y eficacia a la hora de la ejecución de las actuaciones, estas se desarrollen por una única empresa o UTE de empresas con capacidad suficiente tanto técnica como económica.

Código Seguro De Verificación	XSySjVd+y6QQzpxzWoM8sJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES	Firmado	31/07/2023 10:16:37
Observaciones		Página	6/22
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/XSySjVd%2By6QQzpxzWoM8sJg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



9. CRITERIOS DE VALORACIÓN

9.1 JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN DE PESOS, UMBRAL MÍNIMO, ELECCIÓN DE LA FÓRMULA ECONÓMICA Y DESCUENTO DE REFERENCIA

Los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor tendrán un peso del 49% en la valoración total de la oferta y los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas un peso del 51%. Esta elección obedece a la concurrencia en este expediente de características técnicas relevantes en la valoración de la relación calidad-precio que, por las razones que se exponen a continuación, imponen la inclusión de criterios sujetos a juicios de valor y que además su peso se aproxime al de los criterios cuantificables por fórmulas.

La justificación de usar criterios sujetos a juicio de valor se sustenta en el alto nivel de especialización necesario para abordar los suministros y servicios objeto del contrato, debido a la complejidad funcional técnica, operativa y de gestión de las actuaciones a realizar que exige la puesta en marcha de la solución, tanto en los distintos componentes que conforman la solución, como con los sistemas y actuaciones a implantar, debido a la infraestructura de partida de que dispone actualmente el Ayuntamiento, así como la necesidad de no interferir en exceso en los servicios públicos que se verían afectados durante la ejecución del proyecto (como la gestión del servicio de riego en los parques y jardines de la ciudad, que no pueden verse afectados y deben ser mantenidos en perfectas condiciones), a lo que hay que sumar la velocidad con la que se producen evoluciones tecnológicas en el ámbito IoT y las soluciones de servicios verticales en el entorno de las Smart Cities,

En virtud de lo anterior se considera imprescindible potenciar al máximo la valoración cualitativa de las ofertas mediante juicios de valor, dado que afecta de forma muy significativa a la obtención de un servicio de calidad, tanto para los ciudadanos, como para el personal municipal, siendo muy difícil objetivar los criterios que permiten valorar la calidad de las ofertas técnicas de un proyecto llave en mano de la envergadura de presente contrato

En este sentido, se considera esencial valorar:

- La propuesta de despliegue de los elementos que componen los sistemas de gestión inteligente, que tendrá en cuenta la arquitectura global propuesta para maximizar la capacidad de análisis y tratamiento de la información que recojan los sensores, para facilitar la toma de decisiones con objeto de

Código Seguro De Verificación	XSySjVd+y6QZpxzWoM8sJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES	Firmado	31/07/2023 10:16:37
Observaciones		Página	7/22
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/XSySjVd%2By6QZpxzWoM8sJg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



optimizar el nivel de servicio, y para minimizar los costes de mantenimiento y gestión de los mismos, lo que se valora con un total del 29% de peso total de los criterios de valoración.

- La propuesta de integración con la plataforma Smart, que tendrá en cuenta los procesos y mecanismos de integración propuestos para optimizar la integración funcional con la plataforma Smart municipal y con otros servicios que ya están integrados en la misma, optimizando el tratamiento y análisis de los datos de cada uno de los componentes y servicios integrados en la plataforma, lo que se valora con un total del 10% del peso total de los criterios de valoración.
- La propuesta del plan de riesgos, que permite valorar el conocimiento de las empresas licitadoras en la gestión de este tipo de proyectos técnicos multidisciplinares y que permitirá una adecuada gestión de posibles riesgos que surjan durante la ejecución del proyecto y la aplicación de mecanismos adecuados de mitigación para minimizar el impacto de los mismos en caso de ocurrencia, lo que se valora con un 10% del peso total de los criterios de valoración.

Dadas las características del suministro objeto del contrato y la relevancia de la calidad del mismo, determinada por los criterios de juicio de valor expuestos, se exigirá que las ofertas obtengan una valoración mínima igual a 5 puntos en el conjunto de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor para proseguir con la puntuación del resto de criterios de valoración, ya que se considera imprescindible para asegurar la idoneidad del contratista. De no alcanzar el mínimo de 5 puntos, las ofertas no serán tenidas en cuenta en el presente procedimiento de licitación por considerar que no presentan la suficiente calidad técnica.

Los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas tienen un peso del 51% sobre el total de la valoración, entre los que se han incluido tres criterios técnicos cuantificables, que se reparten equitativamente el 21% del peso de la valoración total. Estos tres criterios se han introducido en la licitación con el fin de poder reducir el tiempo de ejecución de los componentes más críticos e importantes en el conjunto del proyecto. El objetivo de esta reducción de tiempo es

Código Seguro De Verificación	XSySjVd+y6QZpxzWoM8sJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES	Firmado	31/07/2023 10:16:37
Observaciones		Página	8/22
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/XSySjVd%2By6QZpxzWoM8sJg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



minimizar el impacto en la actividad diaria de los ciudadanos y los empleados municipales.

Por la naturaleza y características del objeto de la contratación, resulta esencial asegurar que las proposiciones económicas no vayan en detrimento de la calidad de las ofertas en aquellos aspectos técnicos y operativos que han sido reflejados en los criterios técnicos cuantificables y en los juicios de valor, sin que el precio deba ser determinante en la adjudicación, por lo que el peso del criterio económico es del 30% del peso total de los criterios de valoración.. Por ello, y teniendo asimismo en cuenta la situación del mercado, se ha establecido un descuento de referencia del 10%, dentro del margen autorizado por el Consejo de Administración de Red.es, que es entre el 10% y el 25%, asignándole a la valoración del criterio económico un peso del 30% de la valoración total. La selección de la banda baja del margen autorizado para el descuento de referencia responde a que se considera que el presupuesto máximo del contrato está bastante ajustado, dada la exigencia de los plazos de ejecución para la consecución del alcance del contrato.

9.2 DETALLE DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

9.2.1 CRITERIOS CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR

Los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor tendrán un peso del 49% del total en la valoración de la oferta.

La puntuación se realizará de 0 a 10 y vendrá determinada por la ponderación descrita en los siguientes subapartados. Cada subapartado se puntuará igualmente de 0 a 10:

- (i) **Propuesta de despliegue de los elementos que componen los sistemas de gestión inteligente..... 29%**

Se valorará que la arquitectura global presentada maximice la capacidad de análisis y el tratamiento de la información recogida de los sensores, para la toma de decisiones, así como que maximice la disponibilidad del servicio minimizando los costes de mantenimiento y gestión del mismo. Así mismo, se valorará cómo el plan de despliegue propuesto contribuye a maximizar las tareas de coordinación de los agentes implicados y la eficiencia y eficacia en el despliegue y a minimizar los plazos de implantación de las soluciones ofertadas.

Código Seguro De Verificación	XSySjVd+y6QQzpxzWoM8sJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES	Firmado	31/07/2023 10:16:37
Observaciones		Página	9/22
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/XSySjVd%2By6QQzpxzWoM8sJg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se asignará una puntuación inferior a 5 puntos a las ofertas en que la propuesta sea insuficiente o de escaso valor, de 5 a 7,5 puntos a las ofertas en que se considere que esos parámetros sean satisfactorios, y superior a 7,5 puntos en el caso de las ofertas que cumplan esas exigencias de manera óptima o sobresaliente.

(ii) Propuesta de integración con plataforma Smart10 %

Se valorará cómo los procesos y mecanismos de integración propuestos optimizarán la integración funcional con la plataforma Smart del Ayuntamiento de Martos, mediante las APIs suministradas u otros métodos equivalentes o complementarios. Asimismo, se valorará cómo la propuesta de integración contribuirá a optimizar los objetivos globales del proyecto, así como a facilitar el tratamiento y analítica de los datos de cada uno de los componentes integrados en la plataforma

Se asignará una puntuación inferior a 5 puntos a las ofertas en que la propuesta sea insuficiente o de escaso valor, de 5 a 7,5 puntos a las ofertas en que se considere que esos parámetros sean satisfactorios, y superior a 7,5 puntos en el caso de las ofertas que cumplan esos parámetros de manera óptima o sobresaliente.

(iii) Propuesta de Plan de Riesgos10 %

Se valorará la completitud de los posibles riesgos detectados, así como el modo de mitigación de los mismos, con el objetivo de minimizar posibles incidencias, minimizar tiempos de recuperación y retrasos en los trabajos a realizar durante el servicio y, de esta forma, optimizar la calidad de la ejecución del proyecto, minimizando los efectos de los riesgos sobre el desarrollo del proyecto.

Se asignará una puntuación inferior a 5 puntos a las ofertas en que la propuesta sea insuficiente o de escaso valor, de 5 a 7,5 puntos a las ofertas en que se considere que esos parámetros sean satisfactorios, y superior a 7,5 puntos en el caso de las ofertas que cumplan esos parámetros de manera óptima o sobresaliente.

Código Seguro De Verificación	XSySjVd+y6QZpxzWoM8sJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES	Firmado	31/07/2023 10:16:37
Observaciones		Página	10/22
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/XSySjVd%2By6QZpxzWoM8sJg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN EN LA VALORACIÓN

Por las características del servicio objeto del contrato y su relevancia, se exigirá que las ofertas obtengan una valoración mínima igual a 5 puntos en el conjunto de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor para proseguir con la puntuación del resto de criterios de valoración. De no alcanzar el mínimo de 5 puntos, las ofertas no serán tenidas en cuenta en el presente procedimiento de licitación por considerar que no presentan la suficiente calidad técnica.

Todas las puntuaciones referidas se redondearán al segundo decimal.

9.2.2 CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas tendrán un peso del 51% e incluyen, además del resto de los criterios que presentan tal naturaleza, el criterio económico.

La valoración de estos criterios se realizará en función de lo siguiente:

- a) Criterio económico.....30% de la valoración total de la oferta.
- b) CTC-1: Reducción del plazo de ejecución de la Fase III para el componente 1 (Pasos de Peatones Inteligentes)7 % de la valoración total de la oferta.
- c) CTC-2: Reducción del plazo de ejecución de la Fase III para el componente 3 (Riego Inteligente de Parques y Jardines)7% de la valoración total de la oferta.
- d) CTC-3: Reducción del plazo de ejecución de la Fase II para el componente 4 (Paneles Informativos)7% de la valoración total de la oferta.

El resultado obtenido tras la aplicación de la fórmula se ponderará de acuerdo con los porcentajes establecidos para hallar la puntuación total de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. Todas las puntuaciones referidas se redondearán al segundo decimal.

Código Seguro De Verificación	XSySjVd+y6QZpzzWoM8sJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES	Firmado	31/07/2023 10:16:37
Observaciones		Página	11/22
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/XSySjVd%2By6QZpzzWoM8sJg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Formulas aplicables al resto de criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas

(i) CTC 1: Reducción del plazo de ejecución de la Fase III para el componente 1 (Pasos de Peatones Inteligentes)

Definición: Reducción del plazo de ejecución de la Fase III para el componente 1 respecto al plazo máximo de ejecución fijado en el apartado 2.2.8 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Fórmula de valoración

La fórmula inicial se atiene a la siguiente tabla:

Reducción del plazo de ejecución de la Fase III para el Componente 1 (meses)	PUNTUACIÓN
0	0
1	5
2	10

Puntuación mínima

Se obtendrá una puntuación de 0 puntos cuando no se produzca ninguna reducción de plazo de ejecución respecto al plazo máximo de ejecución fijado en el apartado 2.2.8 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

(ii) CTC-2: Reducción del plazo de ejecución de la Fase III para el componente 3 (Riego Inteligente de Parques y Jardines)

Definición: Reducción del plazo de ejecución de la Fase III para el componente 3 respecto al plazo máximo de ejecución fijado en el apartado 2.4.8 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Código Seguro De Verificación	XSySjVd+y6QZpxzWoM8sJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES	Firmado	31/07/2023 10:16:37
Observaciones		Página	12/22
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/XSySjVd%2By6QZpxzWoM8sJg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Fórmula de valoración

La fórmula inicial se atiene a la siguiente tabla:

Reducción del plazo de ejecución de la Fase III para el Componente 3 (meses)	PUNTUACIÓN
0	0
1	5
2	10

Puntuación mínima

Se obtendrá una puntuación de 0 puntos cuando no se produzca ninguna reducción de plazo de ejecución respecto al plazo máximo de ejecución fijado en el apartado 2.4.8 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

(iii) CTC-3: Reducción del plazo de ejecución de la Fase II para el componente 4 (Paneles Informativos)

Definición: Reducción del plazo de ejecución de la Fase II para el componente 4 respecto al plazo máximo de ejecución fijado en el apartado 2.5.10 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Fórmula de valoración

La fórmula inicial se atiene a la siguiente tabla:

Código Seguro De Verificación	XSySjVd+y6QQzpxzWoM8sJg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES	Firmado	31/07/2023 10:16:37	
Observaciones		Página	13/22	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/XSySjVd%2By6QQzpxzWoM8sJg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Reducción del plazo de ejecución de la Fase II para el Componente 4 (meses)	PUNTUACIÓN
0	0
1	5
2	10

Puntuación mínima

Se obtendrá una puntuación de 0 puntos cuando no se produzca ninguna reducción de plazo de ejecución respecto al plazo máximo de ejecución fijado en el apartado 2.5.10 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Fórmula aplicable al criterio económico

El criterio del precio ofertado se acreditará por la simple expresión en la oferta del precio propuesto en la forma prevista en el modelo de proposición económica que acompaña como Anexo II a las presentes Condiciones Específicas en formato hoja de cálculo.

La fórmula que asigna las puntuaciones del criterio económico quedará establecida en dos tramos lineales, conforme a la siguiente expresión:

INTERVALO	PUNTUACIÓN OFERTA (i)
$0 \leq D_{ofi} \leq D_{ref}$	$P_i = (0,80 * P_{max}) * (1 - \frac{D_{ref} - D_{ofi}}{D_{ref}})$
$D_{ofi} > D_{ref}$	$P_i = 0,80 * P_{max} + 0,20 * P_{max} * (\frac{D_{ofi} - D_{ref}}{D_{max} - D_{ref}})$

Dónde:

Código Seguro De Verificación	XSySjVd+y6QZpxzWoM8sJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES	Firmado	31/07/2023 10:16:37
Observaciones		Página	14/22
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/XSySjVd%2By6QZpxzWoM8sJg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



P_i = Puntuación del criterio obtenida por la oferta que se valora.

P_{max} = Puntuación máxima del criterio.

D_{ref} = Descuento de referencia = 10 %

D_{max} = Descuento máximo ofertado de entre todas las ofertas válidas presentadas

D_{ofi} = Descuento de la oferta (i) que se valora = $\left[1 - \left(\frac{P_{ofi}}{P_{base}}\right)\right] \times 100$

Dónde:

P_{ofi} = Importe de la oferta que se valora (euros sin impuestos).

P_{base} = Presupuesto base de licitación (euros sin impuestos)

La valoración del criterio económico de la oferta (P_i) se redondeará al segundo decimal.

10. LICITADORES

10.1 JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

Justificación del criterio de solvencia económica y financiera

En el artículo 87.1 de la LCSP se establecen los medios de acreditación de la solvencia económica y financiera, a elección del órgano de contratación, estando el elegido entre los mismos, conforme lo dispuesto en el apartado a) del mencionado artículo.

La situación financiera del empresario se considera un motivo indicativo que permite presumir una suficiencia razonable en la capacidad del contratista para hacer frente a las obligaciones económicas y financieras que derivarán de la adjudicación del presente contrato. Para asegurar la capacidad del empresario en este sentido, se establece un requerimiento de un volumen anual de negocios mínimo de una vez y media la anualidad media del contrato, por la relevancia de

Código Seguro De Verificación	XSySjVd+y6QQzpxzWoM8sJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES	Firmado	31/07/2023 10:16:37
Observaciones		Página	15/22
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/XSySjVd%2By6QQzpxzWoM8sJg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



los riesgos ordinarios de ejecución de un contrato en cuyo objeto el componente tecnológico, junto con el nivel de especialización requerido, son capitales y determinantes para el desarrollo de los trabajos. No se aprecian riesgos especiales vinculados a la naturaleza del contrato, por lo que se no se considera necesario elevar dicha exigencia. En este sentido el umbral establecido (una vez y media la anualidad media del contrato) es plenamente respetuoso con los límites que establece la LCSP.

Justificación de los criterios de solvencia técnica y profesional.

En el artículo 89 de la LCSP se establecen los medios por los que se puede acreditar la solvencia técnica de los empresarios en los contratos de suministros. Entre dichos medios, se ha elegido el que figura en la letra a) del citado artículo: la acreditación mediante una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia.

Con este requisito se pretende asegurar que el operador económico posee la experiencia y los recursos humanos y técnicos necesarios para ejecutar el contrato con un nivel adecuado de calidad.

Se considera que los proyectos ejecutados previamente son similares si tienen los CPV números 48800000-6: Sistemas y servidores de información, 48000000-8 Paquetes de software y sistemas de información, 30200000-1 Equipo y material informático y 30211300-4 Plataformas informáticas.

En este caso se ha considerado el 70% del valor estimado medio anual, con el objeto de no restringir la concurrencia de empresas que, aunque con un importe anual ejecutado no muy elevado, sí que podrían estar muy especializadas en la prestación del suministro objeto del presente contrato.

Además, todas las empresas presentadas a la licitación, conforme al artículo 93 de la LCSP en relación con el artículo 89.1 d), deberán acreditar el cumplimiento de las normas de garantía de la calidad.

Código Seguro De Verificación	XSySjVd+y6QZpxzWoM8sJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES	Firmado	31/07/2023 10:16:37
Observaciones		Página	16/22
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/XSySjVd%2By6QZpxzWoM8sJg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Con respecto a la calidad del suministro solicitado y al cumplimiento de buenas prácticas en su gestión se exige la certificación de la ISO 9001 (Requisitos de los sistemas de gestión de calidad) para asegurar que el licitador:

- demuestra su capacidad para proporcionar regularmente productos que satisfagan los requisitos del cliente y los legales y reglamentarios aplicables,
- aspira a aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación eficaz del sistema, incluidos los procesos para la mejora del sistema y el aseguramiento de la conformidad con los requisitos del cliente y los legales y reglamentarios aplicables.

Así mismo, se considera necesario garantizar los adecuados conocimientos técnicos y experiencia de los medios encargados de la prestación del servicio mediante la adscripción de medios para dichos perfiles, de conformidad con lo recogido en el apartado 76 de la LCSP. A estos efectos se han establecido unos requisitos mínimos razonables y proporcionales a las características del contrato, de forma que no se limite la participación de las empresas en la licitación.

10.1 DETALLE DE LOS REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

Requisitos de solvencia técnica o profesional y económica y financiera

Requisitos de solvencia económica y financiera

Los licitadores deberán acreditar la solvencia económica y financiera mediante el volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a una vez y media la anualidad media del contrato (1.196.278,52€).

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de

Código Seguro De Verificación	XSySjVd+y6QZpxzWoM8sJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES	Firmado	31/07/2023 10:16:37
Observaciones		Página	17/22
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/XSySjVd%2By6QZpxzWoM8sJg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Las empresas de nueva creación podrán acreditar su solvencia económica y financiera de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Requisitos de solvencia técnica o profesional

Los licitadores deberán cumplir los requisitos de solvencia técnica y profesional que se refieren a continuación:

- a) Suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en el que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye al objeto del contrato se acudirá a los CPV números 48800000-6: Sistemas y servidores de información, 48000000-8 Paquetes de software y sistemas de información, 30200000-1 Equipo y material informático y 30211300-4 Plataformas informáticas.

El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior a 558.263,31 € impuestos indirectos aplicables excluidos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

- b) Dado el objeto del contrato, se exige la presentación de certificado expedido por organismo independiente conforme a las normas europeas relativas a la certificación, que acredite que el empresario cumple con la norma EN ISO 9001, o norma EN ISO equivalente.

Se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, que demuestren la

Código Seguro De Verificación	XSySjVd+y6QZpxzWoM8sJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES	Firmado	31/07/2023 10:16:37
Observaciones		Página	18/22
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/XSySjVd%2By6QZpxzWoM8sJg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



aplicación de buenas prácticas de calidad equivalentes a las establecidas por la norma EN ISO antes citada.

También se aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad a las establecidas en la norma EN ISO antes citada.

Cualquiera que sea el sistema de acreditación de las buenas prácticas de calidad que se utilice para cumplir las exigidas en el presente procedimiento, el mismo deberá cubrir los procesos, actividades y localizaciones geográficas objeto del contrato.

c) De conformidad con lo establecido en el artículo 76.2 de la LCSP, los licitadores se comprometerán a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello en la forma y el número determinados en el apartado 2.1.28 del Pliego de Prescripciones Técnicas para cada perfil y con las siguientes características. A este compromiso se le atribuye el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP. Red.es podrá solicitar la ejecución de manera simultánea de cuantos componentes considere, debiendo el contratista dotar de los medios materiales y personales precisos para llevar cabo los trabajos de todos ellos de manera diligente y ajustándose a los plazos que se establecen en el presente Pliego.

Los medios personales que forman el equipo de trabajo indicado en el apartado 2.1.28 del Pliego de Prescripciones Técnicas deben cumplir los siguientes requisitos de cualificación y experiencia:

Perfil Jefe de Proyecto	
Titulación	Titulado de grado o máster en ciencia, tecnología, ingeniería o matemáticas.
Perfil técnico	<p>Conocimientos específicos en proyectos en el sector de Ciudades o Territorios Inteligentes demostrables mediante cursos, másteres o experiencia previa.</p> <p>Experiencia demostrable en proyectos de digitalización de servicios y transformación digital de organizaciones.</p> <p>Experiencia demostrable como jefe de proyecto de, al</p>

Código Seguro De Verificación	XSySjVd+y6QZpxzWoM8sJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES	Firmado	31/07/2023 10:16:37
Observaciones		Página	19/22
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/XSySjVd%2By6QZpxzWoM8sJg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Perfil Jefe de Proyecto	
	<p>menos, tres (3) proyectos de implantación de soluciones <i>software</i> y/o <i>hardware</i> en los últimos 5 años, de los cuales, al menos dos (2) deben haberse producido en proyectos relacionados con el suministro e implantación de equipamiento hardware y/o software en el ámbito de Ciudades o Territorios Inteligentes.</p> <p>Amplia experiencia en la gestión de equipos y proyectos complejos que impliquen actuaciones tecnológicas diversas y gestión de diferentes grupos de interés.</p>

Red.es podrá realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos de cualificación anteriormente indicados. Para acreditar la cualificación y experiencia de los medios personales, se deberá presentar:

- Curriculum vitae de los profesionales y Certificado de Vida Laboral de cada medio personal propuesto.
- Declaración responsable firmada por el licitador en la que se declare que se ha contrastado por el licitador el contenido de los currículos que se aportan.
- Tabla en la que se comparen los requisitos de obligado cumplimiento solicitados para cada uno de los interesados con la información que acredita este cumplimiento en los currículos aportados.

El currículum deberá recoger de forma explícita:

- La titulación.
- La información necesaria que acredite la experiencia, indicando al menos:
 - a. Proyecto: nombre, objeto y fecha de realización. La fecha deberá indicar mes y año de comienzo y de fin de realización de los trabajos.
 - b. Cliente (información necesaria para que Red.es pueda contactar con el cliente y validar la información).
 - c. Actividad desarrollada por el técnico en el proyecto.

El Currículum Vitae deberá presentarse siguiendo el modelo Europass (<http://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae>).

Código Seguro De Verificación	XSySjVd+y6QZpxzWoM8sJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES	Firmado	31/07/2023 10:16:37
Observaciones		Página	20/22
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/XSySjVd%2By6QZpxzWoM8sJg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Red.es se reserva el derecho a efectuar entrevistas personales o pruebas de cualificación escritas y/o de solicitar cuanta documentación adicional estime necesaria a lo largo de la ejecución del contrato en el caso de resultar el licitador adjudicatario.

El licitador que haya presentado la mejor oferta, conforme a lo establecido en el apartado 3.1.1 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, deberá poner a disposición de la mesa de contratación, en el plazo para presentar la garantía definitiva, los currículos, los títulos y los certificados de los medios personales que prestarán el servicio objeto del contrato, con objeto de que Red.es pueda realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos de cualificación anteriormente indicados.

El licitador deberá tener en cuenta a estos efectos los valores ofertados, en su caso, en relación con los criterios cuantificables establecidos en el apartado 9.2 de las Condiciones Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del presente contrato:

- a) En el caso de contratos cuya ejecución implique la cesión de datos, el contratista se someterá a la normativa nacional y de la Unión Europea vigente aplicable en materia de protección de datos. El contratista deberá acreditar haber proporcionado una formación básica en materia de protección de datos a sus empleados con un mínimo de 10 horas lectivas.
- b) El contratista del presente contrato deberá contar con un plan corporativo de protección del medio ambiente que asegure que la empresa actúa siempre en base al principio de protección del medio ambiente.

El incumplimiento de las condiciones anteriores a) y b) llevará aparejado la imposición de penalidades según los términos reflejados en el apartado

Código Seguro De Verificación	XSySjVd+y6QZpxzWoM8sJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES	Firmado	31/07/2023 10:16:37
Observaciones		Página	21/22
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/XSySjVd%2By6QZpxzWoM8sJg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Penalidades de las presentes Condiciones Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

En el plazo establecido en el apartado 3.1 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la presentación de la garantía definitiva, el licitador que haya obtenido la mejor puntuación deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución anteriormente establecidas.

12. LIMITACIONES A LA SUBCONTRATACIÓN

El contrato no establece limitaciones a la subcontratación.

13. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El tratamiento de los datos personales en el marco del presente procedimiento se realizará con la finalidad de El tratamiento de los datos personales en el marco del contrato se realizará con la finalidad de llevar a cabo la gestión del proyecto para el desarrollo de la Iniciativa "Martos Ciudad Inteligente".

Esta obligación tendrá carácter esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP

Francisco Javier García Vieira

Director del Departamento de RedIRIS y Servicios Públicos Digitales

Código Seguro De Verificación	XSySjVd+y6QZpxzWoM8sJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES	Firmado	31/07/2023 10:16:37
Observaciones		Página	22/22
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/XSySjVd%2By6QZpxzWoM8sJg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

